



		758
23	08	2018

Resolución Directoral N° 001858 - 2018 UGEL-H.

Huancabamba, **27 AGO. 2018**

Vistos; el expediente N° 18020-2018 y demás documentos adjuntos con un total de cinco (05) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento.



Que, según los expedientes de vistos, la servidores Lilian Rosario SAAVEDRA GUERRERO, Profesora de la I.E. N° 14408 "Virgen de las Mercedes" de Huancabamba, viene solicitando licencia sin goce de haber por desempeñar el cargo de Asistente de Soporte Pedagógico para desarrollar funciones de acompañantes pedagógicos para II.EE multigrado monolingüe castellano;

Que, la Sétima Disposición Complementaria Transitoria del D.S N° 004-2013 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, prescribe que: "en tanto se implementen las Areas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197° del presente Reglamento", por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 000525-2018-UGEL HUANCABAMBA/EPER/OESC/ENG, y lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal con Hojas de Envío N° 2199-2018-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; D.S. N° 004-2013-ED. Ley N° 27687; Ley 26790 D.S. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de Remuneraciones por desempeñar el cargo de Asistente de Soporte Pedagógico para desarrollar funciones de acompañante pedagógico para II.EE. monolingües castellano, al personal que a continuación se indica:



...///

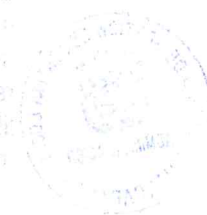
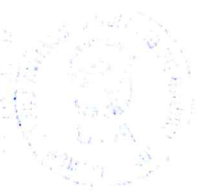
1.1.- SAAVEDRA GUERRERO Lillian Rosario, C.M. N° 1003240311, profesora de la I.E. N° 14408 "Virgen de las Mercedes" de Huancabamba, a partir del 21/08 al 18/12/2018, ciento veinte 120) días, Ref. Exp. N° 18020-2018

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los administrados, de acuerdo a la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



IFNS/D.UGELH
JACA/JUA
REAC/EE.RR.HH.
OMMY

REGISTRADO

2018-08-21 09:40:00

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los administrados, de acuerdo a la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General